

I.2.8. Acuerdo 8/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario en ejecución de sentencia de dos niveles 26.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EN LA VICEGERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Y EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS, EN EJECUCION DE SENTENCIA.

La presente modificación de RPT tiene por objetivo llevar a cabo la ejecución de la sentencia número 1219/2012 de 8 de noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. En dicha sentencia, se establece que la modificación de la RPT de PAS Funcionario aprobada en Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2010, que fue impugnada por parte de CC.OO., y por la que se crearon puestos de trabajo de secretaría asignados a los Decanatos de las Facultades y dirección de la EPS, y además se crearon **dos puestos de trabajo Nivel 26, asignados a la Vicegerencia de Investigación y a la actual Dirección de Infraestructuras**, de libre designación, no era conforme a derecho en cuanto a la falta de motivación de la forma de provisión de dichos puestos, por el sistema de libre designación.

Con la presente modificación de RPT, se viene a subsanar, cumpliendo lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, la falta de motivación de la forma de provisión de los dos puestos siguientes:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo / Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	COORDINADOR DE CAMPUS, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone no supone incremento del capítulo 1 del presupuesto de la Universidad. **La propuesta consiste en modificar la denominación de dichos puesto de trabajo, así como en motivar debidamente la forma de provisión mediante el sistema de libre designación de estos puestos.** En el caso de la

denominación de los dos puestos en cuestión, se propone, en la actual modificación, la asignación de una nueva nomenclatura de los puestos.

Así, el puesto de trabajo nº **5001261, Jefe de Servicio**, se propone que pase a denominarse, **Jefe de Servicio de Gestión Económica Administrativa de Investigación**. En el caso del puesto nº **8003261 Coordinador de Campus, Servicios Generales y Servicios a la Comunidad**, se propone que pase a denominarse **Jefe de Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras**. Con estas nuevas denominaciones se pretende singularizar los puestos, diferenciándolos de otros puestos de trabajo del mismo nivel de complemento de destino.

En cumplimiento de sentencia, se precisa, además, justificar la forma de provisión como libre designación de los puestos citados, en lo expresado en la normativa vigente. En concreto, la Ley 30/84 de 2 de agosto, en su artículo 30, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo en su artículo 51.2 y la Ley 7/2007 de 12 de Abril en su artículo 80.2, dan cobertura legal y determinan la conveniencia de que los puestos de trabajo que se relacionan se cubran mediante libre designación; y la causa viene referida a la naturaleza de sus funciones y a su especial relación de confianza con el órgano de gobierno de carácter unipersonal al que asisten, y/o a **la especial responsabilidad que ejercen en sus puestos de trabajo desarrollando tareas directamente relacionadas con las decisiones o actividades que ejercen los órganos de gobierno de la Universidad**.

En efecto, el puesto nº 5001261, **Jefe/a de Servicio, nivel 26, de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo**, se encuentra en relación de dependencia funcional directa con el **Vicerrector/a de Investigación**. El art. 21 de la Ley Orgánica de Universidades contempla la figura de los Vicerrectores/as, de los que es predicable la caracterización de órganos de gobierno de la Universidad, de existencia necesaria, poniendo de manifiesto la especial confianza y responsabilidad que el Rector deposita en ellos. Asimismo, los Estatutos de la Universidad detallan las funciones directivas de los Vicerrectores/as, que tienen por misión auxiliar al Rector/a en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que se les asignen, ostentando su representación cuando les sea delegada..

En cuanto al puesto nº 8003261, **Coordinador de Campus, Servicios Generales y Servicios a la Comunidad, Nivel 26**, de la Dirección de Infraestructuras, se encuentra en relación de dependencia funcional directa con **el/la Gerente** de la Universidad. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid establecen en su art. 44 que el/la Gerente, será propuesto por el Rector/a y nombrado por éste/a, de acuerdo con el Consejo Social, y es responsable, bajo la inmediata dependencia del Rector/a, de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.

En consecuencia, tanto los Vicerrectores/as como el/la Gerente, tienen consideración de órganos directivos unipersonales de gobierno, equiparables a los puestos directivos que establece la LOFAGE para la Administración del Estado, resultando la libre designación el procedimiento más adecuado para la provisión de los puestos de trabajo que realizan sus funciones en una estrecha colaboración con estos dos cargos directivos. En ambos casos, los puestos de nivel 26, desarrollan funciones de planificación, control y coordinación de recursos públicos, en colaboración directa con los órganos directivos a los que están adscritos.

.Por otra parte, se justifica debidamente, a continuación, la forma de provisión como libre designación, desarrollando la descripción de las funciones que realiza el puesto **nº 5001261, nivel 26, JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION** asignado a la Vicegerencia de Investigación, en dependencia funcional del Vicerrectorado de Investigación:

- Impulsar de forma autónoma la gestión de los procedimientos administrativos referidos a la gestión económica de los Proyectos de Investigación, y de las Ayudas, Becas y Contratos, desde la etapa inicial de elaboración del Presupuesto de Investigación hasta la resolución de los mismos, con la justificación de los gastos realizados ante las entidades financiadoras y el apoyo a los investigadores en la gestión de los procedimientos.
- Responsable de la contestación a los requerimientos de los controles del gasto destinado a proyectos de investigación (Control Interno, Auditoría realizadas por la Universidad, Ministerios, Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, Intervención General del Estado, Comisión Europea, etc)
- Dirección y coordinación de los recursos humanos del Servicio, planificación de taras, y seguimiento de su ejecución
- Elaboración de la estadística del INE, OTRI y SIIU.
- Responsable de la cuenta de Caja Fija de Investigación así como del control de las tarjetas CORPORATE emitidas para los gastos de los investigadores de los proyectos.
- Cualesquiera otras funciones genéricas propias de un jefe de servicio, como pueden ser, elaboración de documentos, planificación de objetivos, dirección y coordinación de personal del servicio, participación en reuniones, asistencia a presentaciones, jornadas, etc...

En el caso del puesto de trabajo **nº 8003261, nivel 26, Jefe de Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras**, asignado a la actual Dirección de Infraestructuras, en dependencia funcional del Gerente, lleva a cabo, de forma autónoma, la organización de los servicios generales del Campus, reportando en dichas cuestiones ante el Gerente. A continuación se desarrollan más detalladamente sus funciones:

- Responsable de la organización de los Servicios Generales del Campus
- Responsable de la dirección del personal dependiente de los Servicios Generales, así como de la planificación de la cobertura de los servicios.
- Hacer un seguimiento de la ejecución de los contratos de servicios y suministros que le sean asignados por la Dirección de Infraestructuras y proponer aquellas cuestiones relacionadas con los mismos que puedan suponer una mejora tanto en el diseño como en su ejecución.
- Coordinar, con los Administradores Gerentes los servicios generales, y los contratos de servicios y suministros que tengan incidencia en cada uno de las Facultades.
- Colaborar en el desarrollo de los actos institucionales que la Universidad organice según la programación y diseño realizado desde el Gabinete de Rectorado.
- Colaborar con todas aquellas cuestiones que la Dirección de Infraestructuras proponga y actuar bajo su dirección.

- Cualesquiera otras funciones genéricas propias de un jefe de servicio, como pueden ser, elaboración de documentos, planificación de objetivos, dirección y coordinación de personal del servicio, participación en reuniones, asistencia a presentaciones, jornadas, etc...

Por tanto, la naturaleza de las funciones descritas y la especial responsabilidad y asistencia al órgano directivo del que dependen, con la consiguiente gestión administrativa de carácter autónomo, y con capacidad de decisión, motivan la provisión de dichos puestos por el sistema de libre designación.

Todo ello sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el artículo 56, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación con la resolución de nombramiento de los candidatos adjudicatarios de la plaza, que deberá estar motivada haciendo expresa referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Por tanto, se propone la modificación de la RPT, quedando los puestos de trabajo siguientes, como se relaciona:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	